



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 12/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 100

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019008950	Funcionarios Unica Instanci	FERNEY ENRIQUE CAMACHO GONZA	MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO No. _____		

FECHA: 12/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1001010200020190089500 seguido contra MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION PRIMERA - SUBSECCION A, por queja formulada Por FERNEY ENRIQUE CAMACHO GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra los Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección A, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. S

Fecha de Estado: 12/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 100

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
100101020002019009590	Funcionarios Unica Instanc	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECC	ESTADO N°	

FECHA: 12/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/09/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190095900 seguido contra VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, JORGE ELIECER GAITAN PEÑA, LILIANA ROSALES ESPAÑA, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR, ELMER JOSE MONTAÑA, MAURICIO GOMEZ FLOREZ Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, MAGISTRADOS Y CONJUECES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA EN AVERIGUACION, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra los doctores Jorge Eliécer Gaitán Peña, Lilia

Fecha de Estado: 12/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 100

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
100101020002019010000	Funcionarios Unica Instanci:	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DEL LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO	ESTADO N°		

FECHA: 12/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190100000 seguido contra RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO Y LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO - MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA- atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Ruth Patricia Bonilla Vargas, Luis Rolando Molano Franco y Luis Hernando Castillo Restrepo, en su calidad de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto

Fecha de Estado: 12/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 100

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
300125020002021002220	Funcionarios - Apelación de	WILMER SANCHEZ ALVAREZ	DORA CACERES PUENTE FISCAL 40 ESTADO N°		

FECHA: 12/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001250200020210022201 seguido contra DORA CACERES PUENTES - EN CALIDAD DE FISCAL 40 SECCIONAL CARTAGENA, por queja formulada Por WILMER SANCHEZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 16 de junio de 2021, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar dispuso la terminación de la actuación y el consecuente archivo definitivo del procedimiento disciplinario adelantado contra la doctora DORA CACERES PUENTE, Fiscal 40 Seccional de Cartagena.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO EL HORARIO DE LA TARDE (8 AM).
 SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
 LILIANA SOLEDAD HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 REVISO: 
 CARLOS EDMUNDO RIVERA ACOSTA

Secretaría Judicial

ESTADO N°  100

FECHA: 12/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190089500 seguido contra **MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION PRIMERA - SUBSECCION A**, por queja formulada Por FERNEY ENRIQUE CAMACHO GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra los Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección “A”, conforme a lo esbozado en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION PRIMERA - SUBSECCION A**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 100

FECHA: 12/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/09/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190095900 seguido contra VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, JORGE ELIECER GAITAN PEÑA, , LILIANA ROSALES ESPAÑA, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR, ELMER JOSE MONTAÑA, MAURICIO GOMEZ FLOREZ Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, MAGISTRADOS Y CONJUECES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA EN AVERIGUACION, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra los doctores Jorge Eliécer Gaitán Peña, Liliana Rosales España, Víctor Marmolejo Roldán, Luis Rolando Molano Franco, Gonzalo Alberto Torres Salazar, Elmer José Montaña, Álvaro Acevedo Leguizamón, Gloria Alcira Robles Correal, Mauricio Gómez Flores y Luis Hernando Castillo Restrepo, Magistrados y Conjueces de Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional del Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial»."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, JORGE ELIECER GAITAN PEÑA, LILIANA ROSALES ESPAÑA, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR, ELMER JOSE MONTAÑA, MAURICIO GOMEZ FLOREZ Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, MAGISTRADOS Y CONJUECES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA EN AVERIGUACION. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21



Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 100

FECHA: 12/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190100000** seguido contra **RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO Y LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO - MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA- atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Ruth Patricia Bonilla Vargas, Luis Rolando Molano Franco y Luis Hernando Castillo Restrepo, en su calidad de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto anteriormente. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO Y LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO - MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 100

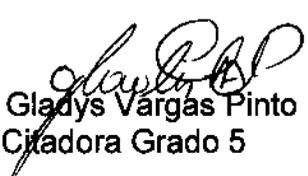
FECHA: 12/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

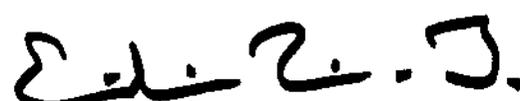
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001250200020210022201** seguido contra **DORA CACERES PUENTES – EN CALIDAD DE FISCAL 40 SECCIONAL CARTAGENA**, por queja formulada Por **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 16 de junio de 2021, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar dispuso la terminación de la actuación y el consecuente archivo definitivo del procedimiento disciplinario adelantado contra la doctora **DORA CACERES PUENTE**, Fiscal 40 Seccional de Cartagena.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DORA CACERES PUENTES – EN CALIDAD DE FISCAL 40 SECCIONAL CARTAGENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co